

RESOLUCIÓN No. 768 DE 28 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 02 de 2026 del Sector de Diseño denominado **“Bakatramas”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 149 del 24 de febrero del 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha estrategia se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/>.

Que el objeto de la estrategia **“Proyectos en Red 2026”**, se encuentra descrito en las condiciones de participación publicadas en el micrositio: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1006>, en los siguientes términos:

“(…) Es una estrategia de Fomento en Red que busca impulsar la unión de agentes culturales interesados en fortalecer sus redes de trabajo y llegar a acuerdos para la realización de proyectos con impacto sectorial, por medio de un proceso no competitivo. (...)”.

Que de conformidad con las condiciones específicas de participación de la mencionada estrategia, se dispuso una disponibilidad de bolsa de recursos para los proyectos concertados en los sectores priorizados por la Secretaría Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, cuyo valor asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$620.000.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 738 del 18 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

**RESOLUCIÓN No. 768 DE 28 DE JULIO DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 02 de 2026 del Sector de Diseño denominado **“Bakatramas”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Que el 6 de abril de 2026, se publicó el Aviso Modificatorio No. 01 con radicado 20262200211063, mediante el cual se modificó la fecha de cierre, la fecha de publicación de seleccionados e inicio de la fase de fortalecimiento y concertación de la estrategia **“Proyectos en Red 2026”**, estableciéndose el 14 de abril de 2026, 27 de abril de 2026 y 4 de mayo de 2026, respectivamente.

Que el 14 de abril de 2026, fecha de cierre de inscripciones de la estrategia de **“Proyectos en Red 2026”**, la misma contó con un total de 256 inscritos.

Que el 27 de abril de 2026, el Comité Validador de la SCRD mediante **“ACTA DE CATEGORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROYECTOS EN RED No. 01 DE 2026”**, radicada bajo el No. 20262200249013, la cual hace parte integral del presente acto, realizó la revisión de las causales para no ser habilitado y para no participar establecidas en las condiciones de participación de la referida estrategia, la clasificación por categorías de fortalecimiento de los sectores inscritos y la selección y priorización de sectores según los participantes inscritos habilitados por cada sector, resultando habilitados 191 participantes y 6 sectores priorizados, entre los cuales se encuentra el Sector de Diseño.

Que en el acta en cita el Comité Validador de acuerdo con los criterios y metodología de clasificación, se estableció el monto asignado para los sectores priorizados y los respectivos proyectos que sean concertados por cada sector, y para el proyecto del Sector de Diseño se asignó un incentivo económico de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000)**.

Que el 24 de junio de 2026, se llevó a cabo la concertación del Proyecto del Sector de Diseño y mediante Acta de Concertación No. 02, con radicado 20262200392933 los participantes que cumplieron el 80% de asistencia a las sesiones de concertación acordaron desarrollar el proyecto denominado **“Bakatramas”**, el cual tiene por objetivo general:

“(…) Consolidar una comunidad interdisciplinar que investiga, cuestiona y crea alrededor del diseño bogotano y su relación con la construcción de identidades para estimular procesos de co-creación. (...)”.



**RESOLUCIÓN No. 768 DE 28 DE JULIO DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 02 de 2026 del Sector de Diseño denominado **“Bakatramas”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Que los participantes del Sector del diseño que asistieron a las sesiones de concertación dejaron constancia en el Acta de Concertación No. 02 de 2026 que los beneficiarios que recibirán el recurso son: **CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con número de cédula **80.426.185**, y la Agrupación **COLECTIVO EL HILO DORADO**, representada por la integrante **PALOMA CATALINA SANDOVAL GRACIA**, identificada con número de cédula 1.015.403.018, quienes serán los encargados de recibir el 100% del valor estipulado para desarrollar el proyecto en los dos (2) desembolsos que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo, así como, la constitución de la póliza en los términos solicitados en las condiciones de participación.

Que el proyecto **“Bakatramas”**, tendrá una fecha máxima de ejecución hasta el 10 de diciembre del 2026, de conformidad con lo establecido en Acta de Concertación con radicado 20262200392933, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado **“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C”** a la **Subsecretaria de Gobernanza**.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 02 de 2026 del Sector de Diseño denominado **“Bakatramas”**, en el marco del mecanismo de **“Proyectos en Red 2026”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:



**RESOLUCIÓN No. 768 DE 28 DE JULIO DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 02 de 2026 del Sector de Diseño denominado **“Bakatramas”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL INCENTIVO
AGRUPACIÓN	COLECTIVO EL HILO DORADO	C.C.1.015.403.018	PALOMA CATALINA SANDOVAL GRACIA	BAKATRAMAS	\$ 30.000.000
PERSONA NATURAL	CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	C.C. 80.426.185	N/A	BAKATRAMAS	\$ 50.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán beneficiarios de los recursos asignados para el proyecto denominado **“Bakatramas”** y que constituyen el valor del incentivo económico, todos los integrantes que conforman el Sector de Diseño que cumplieron con la asistencia mínima en la Fase de Fortalecimiento y Concertación, de conformidad con lo establecido en el Acta de Concertación No. 02 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a los beneficiarios indicados en el artículo primero y por el valor señalado en el mismo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 738 del 18 de febrero de 2026, que se detalla en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del



RESOLUCIÓN No. 768 DE 28 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 02 de 2026 del Sector de Diseño denominado **“Bakatramas”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las condiciones específicas de participación de Proyectos en Red 2026.
- Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de los beneficiarios directos y los beneficiarios indirectos del Sector de Diseño y la presentación y aprobación de un informe final de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por los beneficiarios directos, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios directos en representación del Sector de Diseño, deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

AGRUPACIÓN

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación, con fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

RESOLUCIÓN No. 768 DE 28 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 02 de 2026 del Sector de Diseño denominado **“Bakatramas”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación.

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

RESOLUCIÓN No. 768 DE 28 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 02 de 2026 del Sector de Diseño denominado **“Bakatramas”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo, los beneficiarios directos y los beneficiarios indirectos que integran el Sector de Diseño, se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios del Proyecto que se estipulan en la Guía Operativa para Proyectos en Red - PER, así como en el Acta de Concertación No. 02 del 24 de junio de 2026 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto **“Bakatramas”** concertado por el Sector de Diseño.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del proyecto denominado **“Bakatramas”** del sector de Diseño es hasta el 10 de diciembre de 2026, de conformidad con lo señalado en el Acta de Concertación No. 02 del 24 de junio de 2026.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios directos mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse la misma.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos establecidos en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios directos y los beneficiarios indirectos del proyecto que se estipulan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*, así como en el Acta de Concertación No. 02 del 24 de junio de 2026 y demás documentos que hacen parte integral del proyecto **“Bakatramas”**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios directos o los indirectos que conforman el Sector de Diseño que ejecutan el proyecto denominado **“Bakatramas”** dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la

**RESOLUCIÓN No. 768 DE 28 DE JULIO DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 02 de 2026 del Sector de Diseño denominado **“Bakatramas”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta declaratoria acarrea como consecuencia la suspensión de desembolsos pendientes del incentivo cuando se trate de beneficiarios directos, la exclusión inmediata de la participación en el proyecto sectorial correspondiente cuando se trate de beneficiarios indirectos y la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento, según lo establecido en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios directos señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).



RESOLUCIÓN No. 768 DE 28 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 02 de 2026 del Sector de Diseño denominado **“Bakatramas”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

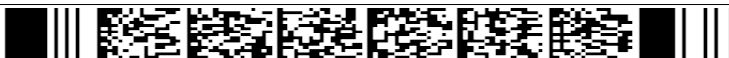
Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento. MiguelÁngel Solano Rojas – Contratista – Subsecretaría de Gobernanza
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200423413 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 27-07-2026 15:28:06
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 27-07-2026 08:51:34
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 27-07-2026 16:47:52
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 27-07-2026 16:18:27
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 27-07-2026 07:18:26
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-07-2026 17:48:17
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-07-2026 17:46:42
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-07-2026 15:00:08



RESOLUCIÓN No. 768 DE 28 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 02 de 2026 del Sector de Diseño denominado **“Bakatramas”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*



df4d770b00f9ef8abce7c376e81e8835ecbd6789512244cd3acfeb370dfaadd3

Código de Verificación CV: 1f33e

